



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 017
(09 SERVICIOS)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR UN EMPRESTITO DESTINADO A LA COMPRA DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE LA VIA AUTOPISTA-MAMPUESTO Y/O ADECUACION DE LA EXISTENTE.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes 4a. de 1913, 72 de 1926, 89 de 1936, 1a. de 1943, Decreto Legislativo 1604 de 1968 y el Artículo 197 de la Constitución Nacional y Decreto 1333 de 1986.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Autorízase al Ejecutivo Municipal para que sin posterior aprobación del Honorable Concejo y previo el lleno de los requisitos legales y fiscales gestione y suscriba un empréstito con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia "IDEA" u otra Entidad de crédito oficial o privada hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 30'000.000), pudiéndose dar en garantía parte de los fondos ordinarios del Municipio.

ARTICULO 2o.- El empréstito autorizado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, se someterá a las siguientes condiciones :

- A) Plazo mínimo de amortización de siete (7) años.
- B) Los intereses no excederán del nivel de la tasa anual cobrada por el IDEA u otras entidades de crédito al momento de efectuarse el préstamo.
- C) La amortización a capital y los intereses se efectuarán por instalamentos mensuales, el primero de los cuales se pagará en un mes después de recibido el empréstito o parte de él.

ARTICULO 3o.- El Empréstito será destinado exclusivamente a la compra de



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. - 017 -

08 SEP 1988

terrenos, y construcción de la vía que une a la Vereda de Mampuesto con la Autopista saliendo al frente del Estadero La Playa, y/o adecuación de la vía existente.

ARTICULO 4o.- Autorízase al Señor Alcalde Municipal para que sin posterior aprobación del Honorable Concejo, suscriba todos los contratos que sean necesarios, incluyendo el de ejecución de las Obras para el total cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 5o.- Autorízase al Señor Alcalde Municipal para incorporar al presupuesto del Municipio el empréstito autorizado y para efectuar traslados necesarios que permitan al Municipio cumplir con las obligaciones contraídas.

ARTICULO 6o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a treinta (30) de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones diferentes y en el Período Ordinario del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE.


PEDRO PABLO JARAMILLO MONSALVE

EL SECRETARIO.


MAURO RENDON HENAO

